DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 28 de septiembre de 2005 | NÚM. 20

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. EVELIO GIL ZARDOYA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Orkoien.

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización sobre la contratación del transporte urbano de la comarca de Pamplona.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 4 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Orkoien (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toman la palabra los señores García Adanero (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Alli Aranguren (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) (Pág. 2).

A continuación interviene el Presidente de la Cámara de Comptos, señor Muñoz Garde (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores García Adanero, Alli Aranguren, Pardo Gurpegui (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar), Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna) y Etxegarai Andueza (G.P. Mixto) (Pág. 4).

Se suspende la sesión a las 11 horas y 8 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 22 minutos.

Para contestar a los portavoces toman la palabra el Presidente de la Cámara de Comptos y el Secretario General de la Cámara de Comptos, señor Ordoqui Urdaci (Pág. 13).

Se suspende la sesión a las 11 horas y 32 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 43 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización sobre la contratación del transporte urbano de la comarca de Pamplona (Pág. 14).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta (Pág. 15).

Seguidamente interviene el Presidente de la Cámara de Comptos (Pág. 15).

En el turno de intervenciones toman la palabra los señores Zabaleta Zabaleta, García Adanero, Pardo Gurpegui, Nuin Moreno, Ramirez Erro y Etxegarai Andueza (Pág. 18).

Se suspende la sesión a las 12 horas y 22 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 32 minutos.

Para contestar a los grupos intervienen el Presidente de la Cámara de Comptos y el señor Muruzábal Lerga, auditor de la Cámara de Comptos (Pág. 21).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 44 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 4 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Orkoien.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Buenos días, señorías. Comenzamos la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos con el primer punto del orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos, a quien damos la bienvenida, para explicar el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Orkoien. Como esta comparecencia ha sido solicitada por los grupos Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra tiene la palabra, en primer lugar, el portavoz de Unión del Pueblo Navarro, señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Agradezco la presencia del Presidente de la Cámara de Comptos y del equipo que le acompaña. En esta primera intervención simplemente pondré de manifiesto que nuestro grupo pidió esta comparecencia tras las informaciones aparecidas y leídas sobre el informe de fiscalización que se hizo al Ayuntamiento de Orkoien y, sobre todo, en lo referido a la gestión de su urbanismo. Por lo tanto, esperaremos a la explicaciones que nos dé el Presidente y luego haremos las correspondientes valoraciones.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor García Adanero. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. Agradezco la presencia del Presidente de la Cámara de Comptos, del Secretario y del Auditor en esta comparecen-*

cia. Teniendo en cuenta que suele ser una práctica habitual que la mayor parte de los informes de la Cámara de Comptos sean objeto de una comparecencia del Presidente para contestar a las preguntas de los grupos, de eso se trata y ésa fue la razón de nuestra petición de comparecencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Alli. Tiene la palabra el señor Muñoz Garde.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): *Señoras y señores Parlamentarios, buenos días, egun on. El informe sobre el Ayuntamiento de Orkoien, presentado en este Parlamento a finales de junio pasado, analiza la ejecución presupuestaria de 2003, el reflejo de la situación patrimonial, el cumplimiento de la legalidad y la situación financiera del consistorio.*

El Ayuntamiento de Orkoien cuenta con dos organismos autónomos: Patronato de Deportes Mendikur y Patronato Argia. Incluyendo las cuentas de ambos, los gastos del ayuntamiento ascienden a 3,2 millones y los ingresos suman 5,7 millones. En el informe ya advertimos de que el ayuntamiento no presenta estados financieros consolidados, por lo que la fiscalización se refiere a los estados individuales de cada organismo.

El ayuntamiento también cuenta con la sociedad pública Iturgain, SA, que se creó en 1998 para gestionar el urbanismo municipal.

Al referirse a la liquidación presupuestaria de 2003, la Cámara de Comptos señala que refleja razonablemente la actividad realizada y la situación presupuestaria, excepto por el reconocimiento duplicado de ingresos por valor de 400.000 euros.

En cuanto a la situación patrimonial, la existencia de errores significativos en los estados patrimoniales del ayuntamiento y de sus organismos autónomos, causados en parte por problemas informáticos, impide emitir opinión al respecto.

Por lo que se refiere a la situación económica del consistorio, el informe señala que cuenta con un remanente de tesorería de 4,6 millones y un ahorro neto positivo –diferencia entre gastos e ingresos corrientes– del 47 por ciento. Al cierre del ejercicio de 2003 el ayuntamiento no tenía deuda y, por lo tanto, estamos hablando de una buena situación económica.

Resumiré, finalmente, lo referente al apartado de legalidad, es decir, los problemas en materia urbanística que se citan en el informe y que son los que, a tenor de la petición de los grupos UPN y CDN, han originado esta comparecencia.

Decía anteriormente que el consistorio creó en 1997 la sociedad pública Iturgain, SA, con un capital de 210.000 euros desembolsado íntegramente por el ayuntamiento.

En un proceso de modificación de normas subsidiarias anterior, el ayuntamiento había obtenido suelo urbanizable y se planteó actuar directamente como promotor de viviendas de protección pública. Para ello, optó por hacerlo a través de una sociedad, la citada Iturgain, cuyo objeto social es la realización de estudios urbanísticos e instrumentos de planeamiento y ejecución urbanística, urbanización y promoción, construcción y enajenación de solares, naves industriales y viviendas.

Los estatutos habían previsto la figura del gerente, pero el ayuntamiento prescinde del cargo y de la contratación de personal, porque adjudica la gestión de la sociedad a una empresa relacionada con la que había promovido la modificación de normas subsidiarias antes citadas. La adjudicación se hace directamente, sin concurrencia, y sin que la obligación de gestionar la empresa se formalice hasta varios años después.

La sociedad municipal, por tanto, se dotó de los órganos representativos –Junta General y Consejo de Administración– pero la gestión integral de la sociedad la realiza desde una empresa privada.

En mayo de 1998, la sociedad municipal y la empresa gestora otorgan contrato para la gestión inmobiliaria de ocho parcelas y, a cambio, se acuerda que la empresa reciba el 6 por ciento del valor de la venta de viviendas, locales, trastero s y garajes.

En 2001 se produce otro desarrollo urbanístico, en concreto el referido a Residencial Mendikur. La sociedad municipal adjudica directamente a la empresa privada la elaboración y tramitación de la modificación de normas subsidiarias y proyectos de reparcelación y urbanización. A cambio, la empresa logra en exclusiva la gestión de la venta de los terrenos, obteniendo el 10 por ciento de la venta.

Al año siguiente se define el sector de suelo urbanizable y el ayuntamiento decide no vender los terrenos que se le asignan, destinándolos a promover 426 viviendas, promoción realizada por la empresa privada.

El hecho de gestionar la promoción y venta de viviendas –por cuenta de la sociedad municipal– se hizo sin base contractual, porque el objeto del contrato no era éste, sino la gestión de la venta de terrenos.

Cuando el ayuntamiento se da cuenta de esto, ya en el ejercicio de 2004, modifica el contrato inicial con la empresa privada, manteniendo el porcentaje de ganancia del 10 por ciento, que ahora se aplica al precio de venta de las viviendas. Es

decir, la empresa que gestiona la sociedad municipal recibe el 10 por ciento del precio de los pisos.

Hay que señalar que el secretario, al informar de esta modificación, alude a la falta de concurrencia en la adjudicación y a la falta de control efectivo sobre las actividades de la empresa que gestiona totalmente la sociedad municipal. El informe del secretario pide un aumento de la autonomía de la sociedad municipal respecto a la empresa que la gestiona.

Todo esto se puede resumir diciendo que la gestión urbanística de Orkoien –que en teoría la controla la sociedad Iturgain– está en manos de una empresa privada, que incluso controla la gestión económico-financiera de la sociedad pública, y que esa gestión urbanística la realiza en virtud de diversos contratos sin sujeción a procedimiento alguno, obviando los principios de publicidad y concurrencia exigibles a cualquier actividad contractual de las sociedades municipales.

El ayuntamiento no ha aplicado procedimientos de control financiero ni de eficacia, algo a lo que deben estar sometidas las sociedades municipales.

Además, la empresa adjudicataria no tiene incompatibilidad para actuar en el mismo municipio. De hecho, el informe ya señala que su domicilio, administrador y apoderados son los mismos que los de otra empresa privada que ha promovido un polígono industrial y residencial.

También quiero señalar que en febrero de este año, la sociedad Iturgain convocó concurso público para gestionar la promoción, construcción y venta de 140 viviendas de protección oficial. En este caso, por tanto, la adjudicación se hizo en un proceso con concurrencia y resultó adjudicataria una empresa distinta de la que hasta ahora venía gestionando la sociedad urbanística municipal.

Resumiendo, no parece muy lógico crear una empresa municipal sin la más mínima estructura y es contrario a la legalidad vigente el hecho de adjudicar directamente y sin concurrencia la gestión de esa empresa –y de sus funciones de gestión urbanística– a una sociedad privada. Desde luego, no consideramos deseable que la sociedad privada tenga un control tan amplio sobre la sociedad pública que llegue incluso a la gestión económica de la misma, como tampoco parece razonable que la empresa que gestionaba el urbanismo pudiera actuar en el ámbito de Orkoien.

Para terminar, quisiera comentarles que, como ustedes ya conocen, todos nuestros informes son enviados, porque así nos lo obliga el artículo 18 de la Ley del Amejoramiento del Fuero, al Presidente del Tribunal de Cuentas, quien los reparte a todos los miembros del Pleno. Entre los miembros del Pleno está el fiscal. Y de todos los informes, aunque nosotros no los enviemos directamente a la Fiscalía o a la Sección de Enjuiciamiento, emite un informe la Fiscalía del Tribunal de Cuentas. En este caso emitió un informe el día 14 de julio que dice, leo textualmente, lo siguiente: "Habiendo tenido entrada en esta Fiscalía el informe de fiscalización referente al Ayuntamiento de Orkoien, ejercicio 2003, correspondiente a la Cámara de Comptos que V.E. preside, visto y analizado su contenido e informe, y a tenor de los diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y de otros artículos de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, pongo en conocimiento de V.E. que no se ha detectado responsabilidad contable de ningún tipo, por lo que este Ministerio público comparte las conclusiones y recomendaciones que se detallan en su informe de fiscalización. No obstante, convendría en el futuro realizar un seguimiento sobre las actuaciones urbanísticas en el sector residencial de Orkoien, de Mendikur y sobre el sector sur y polígono industrial".

Insisto en que nosotros no hemos enviado el informe a la Sección de Enjuiciamiento ni a la Fiscalía, como hacemos en algún otro caso muy aislado, y tampoco lo hemos enviado a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, porque no encontramos indicios de responsabilidad penal ni de responsabilidad contable. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Muñoz Garde. A continuación damos paso a los portavoces. Señor García Adanero, tiene usted la palabra.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, agradezco la información que se nos transmite por parte del Presidente de la Cámara de Comptos en estos momentos y también la información recibida a lo largo del verano. Lógicamente, hay que valorar en su justa medida el informe que hace la Cámara respecto a este ayuntamiento. Desde luego, a nosotros nos parece muy grave que se constate que un ayuntamiento, en este caso el Ayuntamiento de Orkoien, haya dado a dedo la gestión urbanística a una empresa privada. Nos parece gravísimo que un ayuntamiento pueda hacer eso con una empresa privada en un lugar que, además, está en plena efervescencia urbanística.*

Se crea una empresa pública pantalla que, como pone de manifiesto la Cámara de Comptos, no tiene ninguna función, salvo servir de pantalla y, sin embargo, se adjudica sin ningún tipo de control, saltándose todas las reglas legales establecidas, la gestión a esta empresa privada. Al principio nada más y nada menos que por un 6 por ciento y luego por un 10 por ciento, lo cual supone, desde luego, hablando de la materia de la que estamos hablando, una auténtica barbaridad no habida en el mercado en esas cantidades en ningún otro sitio que nosotros conozcamos.

Por parte de la empresa o por parte de Iturgain en un caso, pero con Aranade detrás, que es quien dirige al final toda la gestión urbanística, hay una serie de cuestiones, como son las ventas en su caso de terrenos a precio bastante inferior al precio por el que se habían vendido en años anteriores, por lo tanto, dejando el ayuntamiento de recibir cantidades económicas. Es el mismo arquitecto el que trabaja en principio para la empresa pública pero al final, lógicamente, está detrás la mercantil que, además, asesora al ayuntamiento, por lo tanto, no existe un control exacto de qué coste tienen los diferentes terrenos si no es por las comparaciones que se puedan dar con otros terrenos vendidos anteriormente en otras circunstancias. Tenemos, si hacemos un cálculo, debo reconocer que de una forma un poco quizás no muy exacta del dinero, de lo que supone ese 10 por ciento sobre las 426 viviendas, estaríamos hablando de casi mil millones de pesetas. Si lo comparamos con la gestión que luego se hace cuando se saca a concurso, en el que la empresa Esteban Lizarraga, creo que es, que se adjudica el concurso con un 6 por ciento, lógicamente, si esto se hubiera hecho desde el principio, estaríamos hablando de que el ayuntamiento se hubiera ahorrado por lo menos tres millones de euros, quinientos millones de pesetas, porque, lógicamente, era el 10 por ciento más el dos y medio de honorarios por proyectos y dirección de obra y, por lo tanto, estaríamos hablando de un ahorro de la mitad. Eso, si se hubiera sacado el concurso en esas condiciones..., porque también hay que decir que empresas como Vinsa, desde luego, no trabajan por un 6 por ciento ni muchísimo menos, con lo cual, todavía hubieran sido mejor las cantidades que el ayuntamiento no hubiera tenido que pagar a esta empresa que, como digo, se hace sin ningún tipo de apoyo jurídico en ningún caso.

Así mismo, cuando se hace la contratación del concurso, que, por cierto, hay que decir que no es que el ayuntamiento se dé cuenta, es que la oposición insiste mucho en lo que se está haciendo y, al final, el ayuntamiento, cuando ya se empieza a publicar algo en prensa, no le queda más remedio que hacer el concurso en el que sale ganador en este caso Esteban Lizarraga, pero hay que decir que en ese concurso la propia empresa Aranade, que en su momento había dicho que el 10 por ciento era lo mínimo que podía cobrar por hacer la gestión, oferta un 9,9, por lo tanto, parece que sí debía ser posible cobrar menos que el 10 por ciento.

Y hay que decir también que en ese concurso a varias empresas de reconocido prestigio y labor en nuestra Comunidad se les otorgan unas puntuaciones, no desde luego la máxima y, sin embargo, a esta empresa, por su gestión, sí se le otorga la puntuación máxima, lo cual también llama bastante la atención.

En todo caso, creemos que, desde luego, el ayuntamiento ha dejado de ingresar unas cantidades muy importantes de dinero, que es una gestión absolutamente repleta de ilegalidades. No entendemos cómo se puede defender esta gestión en ningún caso, no entendemos qué puede haber detrás de toda esta gestión, desde luego, quién está detrás de esta empresa, cómo se adjudicaban las VPO en Orkoien, si el alcalde mismo se adjudicaba por medio de la empresa instrumental una vivienda a sí mismo, no sabemos si eso es así o no es así, pero parece indicar que puede ser así, no sabemos quiénes eran los beneficiarios de todas esas viviendas y cómo se adjudicaban, como digo, esas viviendas de protección oficial. Y, al final, el mismo alcalde reconoce en nota de prensa en su momento, en comparecencia en prensa, que ellos eran conscientes de las ilegalidades que estaban cometiendo, lo cual, desde luego, a nosotros nos parece motivo más que suficiente para después de reconocer ese hecho, lógicamente, tomar la decisión de abandonar el cargo, porque reconocer una ilegalidad en una cuestión tan importante como es la urbanística, en la que hay un detrimento para las arcas municipales tan importante cuando se adjudica a una empresa sin ningún tipo de control, sin ningún control financiero ni de eficacia, cuando se hace saltándose todas las legalidades vigentes, reconocerlo y a partir de ahí no tomar ninguna decisión nos parece que son actitudes más propias o de reyes absolutistas de siglos pasados o no sé también si de algún dictador comunista, lo desconozco, pero, desde luego, no propia de democracias del siglo XXI.

Por lo tanto, nuestro grupo entiende que aquí se deben asumir unas responsabilidades políticas que son claras, que son evidentes y que, en caso de que así no se haga, porque Izquierda Unida parece que no está por la labor de asumir esas responsabilidades, desde luego, la legitimidad de Izquierda Unida para hablar de ética política yo creo que quedará bastante en entredicho.

Por lo tanto, agradezco, como digo, su presencia, no vamos a hacer ninguna pregunta concreta porque yo creo que la explicación es clara, y lo queremos es poner de relieve el cúmulo de irregularidades e ilegalidades que se han producido y la necesidad de que se asuman responsabilidades políticas en este caso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor García Adanero. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, una vez más, queremos felicitar al Presidente y, en su persona, a todo el*

equipo, secretario, auditores y personal de la Cámara de Comptos, porque una vez más con este informe nos acreditan su profesionalidad, su solvencia y el rigor de todas sus actuaciones. Yo me voy a centrar exclusivamente en el tema del contenido del informe, porque otras cuestiones se tendrán que plantear en otro momento y al margen de esta Comisión y, por lo tanto, en un ámbito parlamentario, pero totalmente distinto a éste. La explicación ha sido una síntesis perfecta del contenido del informe y ha dejado muy claros los términos en que se ha producido esta incorrecta gestión urbanística en el Ayuntamiento de Orkoien. El ayuntamiento se encuentra que, en cumplimiento de la legalidad, una empresa promotora tiene el deber de cederle el 15 por ciento del aprovechamiento. Llega a un acuerdo que, desconociendo los términos en que se produce, inicialmente llama la atención porque sólo se materializa en el 10 por ciento en parcelas y en el 5 por ciento en valor en metálico, quizás porque este 5 por ciento fuese residual y era imposible materializarlo físicamente. Éste es un dato que habrá que precisar en otro momento, porque, efectivamente, la compensación económica puede darse, pero parece mucho un 5 por ciento de una actuación, eso suele dejarse para restos que no pueden dar lugar a parcelas, ni siquiera establecer algún tipo de proindivisión. Bueno, hay aquí, por tanto, un proceso de adjudicación, y este ayuntamiento dice: ¿qué voy a hacer yo con este 10 por ciento? Porque con el 5 por ciento sin duda habrá hecho algo, habrá que ver también qué ha hecho, si ese 5 por ciento lo ha aplicado a la finalidad marcada por la ley, que es dedicarlo a la gestión urbanística o lo ha considerado como recursos ordinarios y lo ha gastado en gastos ordinarios, incumpliendo el fin marcado por la ley para la compensación económica, es otro extremo que también habrá de ser objeto de análisis.

Es lo cierto que pensando, sin duda, en la mejor gestión del patrimonio, ya convertido en terrenos edificados, crea una sociedad, y esto no sería nada llamativo, porque es muy habitual utilizar la fórmula de gestión indirecta a través de una empresa pública, cosa que no supone privatizar, dígase lo que se diga por sindicatos y por grupos parlamentarios, sino que es gestionar con un modo previsto en el ordenamiento a través de un instrumento público aunque tenga forma privada. Hasta ahí, salvo esas primeras observaciones de por qué el 5 por ciento en metálico y adónde ha ido ese valor del 5 por ciento, no habría en principio nada que objetar, pero lo paradójico es que se cree una empresa pública para dotarla, como es natural, de capital social y de órganos. No sabemos si esos órganos en los que participan los miembros del ayuntamiento les han generado o no retribución en dietas, porque algún acto de sesión habrán tenido que celebrar, y es otro extremo también a tener en cuenta, si han cobrado dietas, pero es lo cierto que ésta es una empresa que sólo tiene consejo de administración, presidente y que no tiene estructura gestora, y no tiene estructura gestora porque ahí es donde viene la operación, se encomienda la gestión a la empresa que se dedica a promover las recalificaciones, que se convierte en gestora de lo que la empresa pública debería gestionar. Y esto se hace por adjudicación directa, sin ningún procedimiento público, como constata la Cámara de Comptos, por tanto, incumpliendo plenamente la legalidad, y, como es gestión directa y no hay concurrencia, se establece que esas ocho parcelas se harán con un porcentaje del 6 por ciento del valor en venta de las parcelas, locales, trasteros y garajes que se vendan como fruto de sus gestiones, un porcentaje que igual para el nivel de una localidad como Orkoien era una buena oportunidad, quiero decir que era barato, pero que resulta que hay empresas públicas que trabajan en la gestión por mucho menos porcentaje del montante total del gasto, y son empresas públicas que sobreviven y que tienen, al final, una cuenta de resultados favorable. Hay que pensar que quizás es tan compleja la gestión de estas parcelas en una localidad como Orkoien que esta empresa privada, beneficiaria de una adjudicación directa, tiene tan altos costos de gestión que no puede hacerlo por menos, y algo así nos confirma luego el proceso posterior, cuando ven la necesidad de hacer alguna contratación, que oferta unos costos, desde luego, superiores a los de la que resulta adjudicataria.

Bueno, eso ya se realiza mal, pero es que el proceso se va incrementando. Ya con la urbanización de Mendikur, ya por el mismo sistema de que sea la empresa municipal la que adjudique a la empresa promotora y, por tanto, urbanizadora, gestora del planeamiento, etcétera, toda la gestión, se incrementa el 10 por ciento, sin duda, la experiencia adquirida en la consolidación de una estructura de gestión exigía elevar en cuatro puntos la participación de esta gestora, eso sí, por la adjudicación directa, claro está, sin ninguna concurrencia. Y así se va actuando sucesivamente hasta que el secretario del ayuntamiento hace una observación, bien es cierto que ahora los secretarios no tienen el deber legal de hacer la advertencia de ilegalidad, pero él en un informe, quizás curándose en salud, hace una serie de propuestas alternativas: rescindir las relaciones, regularizar la actual situación, proponer un texto alternativo y, desde luego, denuncia la falta de concurrencia pública y de control efectivo sobre las actividades de la mercantil, porque como pone muy bien de manifiesto el informe de la Cámara de Comptos, la gestión urbanística se ha privatizado completamente, porque es una empresa privada la que la realiza, no es una empresa pública de forma priva-

da, como pareció ser la intención original, sino que es una mercantil privada y, como dice el informe, sin sujeción a procedimiento alguno, obviando los principios de publicidad y concurrencia que deben regir la actividad contractual de toda sociedad municipal. Pero no basta con eso, es que luego se plantea también una reforma del planeamiento y, como muy bien observa la Cámara de Comptos, aquí interviene otra entidad, pero que tiene el mismo domicilio, el mismo administrador y los mismos apoderados, es decir, son los mismos aunque la forma que revisten sea distinta. Y éstos, que son promotores de suelo industrial, de suelo residencial –por cierto, en el municipio de la comarca en que más recalificaciones y más promociones de suelo ha habido con este peculiar procedimiento–, también se van a hacer cargo de la gestión íntegra del planeamiento e incluso de modificaciones del planeamiento.

En definitiva, yo creo que estamos aquí ante una manifiesta ilegalidad que no puede pasar desapercibida, como muy bien lo pone de relieve la Cámara de Comptos, ni en el procedimiento que se ha utilizado, ni en las encomiendas que se han realizado, ni en los costes que esto ha producido a la gestión pública y, por tanto, aquí hay una manifiesta actuación irregular y, evidentemente, no es en modo alguno ejemplar. Dígase lo que se haya querido decir, esto no es una gestión pública ejemplar, no es ejemplar desde el momento en que se crea la empresa pública con forma privada sin instrumentos de gestión, no es ejemplar y es manifiestamente ilegal la adjudicación directa de la gestión a una empresa privada y, desde luego, es ilegal, es manifiestamente irregular y es algo que llama poderosamente la atención, y no quiero entrar en otras calificaciones, que esto se haga a la misma mercantil que gestiona, que promueve o a otra empresa del mismo grupo con la misma sede social, los mismos apoderados, en definitiva, la misma composición.

En definitiva, aquí hay un juego en el que el Ayuntamiento de Orkoien ha favorecido de un modo claro, notorio y evidente a una empresa privada o a un grupo de dos empresas privadas, que son las mismas en cuanto a su composición societaria, y no vale el argumento de decir: es que gracias a esto se ha hecho vivienda de protección oficial. Es que, claro, vivienda de protección oficial había que hacerla con una u otra fórmula o incluso vendiendo o adjudicando los terrenos, porque es curioso que luego, en otros marcos normativos, se haya pedido adjudicación directa, etcétera, a determinadas entidades; pues también se podría haber aplicado ahí de esta o de otra forma.

Es lo cierto, por tanto, que estamos ante un cúmulo de irregularidades, de actuaciones ilegales y, desde luego, de comportamientos que llaman poderosamente la atención en cuanto que, al final, ayuntamiento y empresa del mismo grupo o dos empresas del mismo grupo son prácticamente las únicas gestoras, las únicas promotoras y gestoras de todo el planeamiento urbanístico, de la ejecución del planeamiento urbanístico y de la urbanización en esa localidad. Y ésos son los hechos que están perfectamente acreditados por la Cámara de Comptos y cuyas consecuencias se verán donde tengan que verse, pero, indudablemente, yo quiero felicitar porque han dejado nítidamente expuesto el Presidente hoy y el informe en su momento cuál ha sido el modus operandi de la gestión urbanística en el Ayuntamiento de Orkoien, y esto ya es suficiente como ejemplo de cómo no se deben hacer las cosas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Alli. Señor Pardo, tiene usted la palabra.*

SR. PARDO GURPEGUI: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Muñoz Garde y a su equipo y agradecer la información que nos han facilitado tanto en el informe en su momento como hoy en la exposición.*

Bien, aquí se habla con una cierta ligereza de ilegalidades cuando el Presidente de la Cámara de Comptos creo que ha hablado de irregularidades y si acaso, por lo menos es lo que dice en su informe, de alguna ilegalidad en la adjudicación por parte de la empresa pública a una empresa privada de la gestión integral del urbanismo. He creído entender que ésa era la única ilegalidad que se observa en el informe de Comptos. Por otra parte, nos ha comentado el señor Muñoz Garde que el informe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas viene a decir lo mismo, no detecta responsabilidades contables pero recomienda realizar un seguimiento de las actividades urbanísticas, como también parece deducirse de este informe.

Aparentemente, por lo que vengo oyendo, el portavoz de UPN y probablemente el de CDN tienen más información que la Cámara de Comptos, porque nos dice el portavoz de UPN que se detectan ventas a precios inferiores en el mercado, que el arquitecto de la sociedad mercantil privada es el mismo que asesora al ayuntamiento, habla, por supuesto, de ilegalidades, de dudas en la adjudicación de las viviendas de VPO –lo ha dejado caer– y, sin embargo, no plantea ninguna pregunta a la Cámara de Comptos. En mi opinión, por lo que nos están diciendo tienen más información y espero que por algún sitio salga o que tengan actuaciones que la pongan de manifiesto.

Nosotros sí que tenemos dudas acerca de este informe, por supuesto, no por la calidad técnica del mismo, sino porque deja abiertos campos de

actuación, por así decirlo. El informe se refiere a 2003. Entonces, nuestra pregunta es la siguiente: ¿sería conveniente extender este informe, esta fiscalización a los años 2001 y 2002, puesto que la sociedad Iturgain se crea en el año 98? ¿Sería conveniente auditar las ventas de patrimonio público?, es decir, se está vendiendo suelo público por parte de una sociedad privada, no sabemos en qué condiciones de legalidad o de aceptación o de consentimiento por parte del ayuntamiento, que sería el que tendría esa posibilidad. Creemos que sería conveniente realizar una auditoría de todas las modificaciones de planeamiento y desarrollos urbanísticos que ha habido en Orkoien. De la misma forma que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas habla de un seguimiento de las actuaciones, nosotros creemos que habría que ir hacia atrás y hacer una auditoría de esos movimientos.

Coincidimos con el portavoz de UPN en que puede haber distintas valoraciones en las ventas de suelo público. Nos sorprende que no se haya realizado una auditoría a Iturgain y lo que se nos presenta aquí sea un balance abreviado. Ni siquiera tenemos una valoración de las existencias que son el 76 por ciento del balance. ¿No cree la Cámara de Comptos que sería interesante hacer una auditoría de Iturgain de los años 2001, 2002 y 2003?

Y, por último, una última duda: ¿se ha comprobado si la sociedad pública Iturgain rendía cuentas a la junta general, es decir, al ayuntamiento?, ¿en qué condiciones y cómo están esas cuentas? Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Pardo. A continuación tiene la palabra el señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros también agradecemos a la Cámara de Comptos su trabajo, el informe que ha elaborado y también la información adicional que hoy conocemos y que, desde luego, para nosotros es muy relevante, al menos, como decía el portavoz de UPN, para enfocar o valorar en su justa medida el informe y los datos que de éste se desprenden, y digo en su justa medida porque, a nuestro juicio, él no lo ha hecho y otros responsables también del Gobierno de Navarra, a los cuales me referiré posteriormente, como el Presidente del Gobierno, tampoco lo han hecho. Por lo tanto, está bien que midamos en su justa medida, y la información que hoy nos trae el Presidente de la Cámara de Comptos nos va a ayudar a ello.*

La Cámara de Comptos no ha remitido a la Fiscalía este informe porque no existen o no ven o no aprecian indicios de responsabilidad penal ni contable, y la Fiscalía del Tribunal de Cuentas no ha detectado responsabilidad contable de ningún tipo. Bien, pues partamos de ahí, partamos de ahí porque, evidentemente, la gestión de las administraciones públicas, en el caso del Ayuntamiento de Orkoien, por supuesto, debe ser sometida y está sometida a control, a fiscalización, en este caso de la Cámara de Comptos, y a crítica política cuando existan errores o se cometan irregularidades. Eso es absolutamente normal y es aceptado, y es aceptado también por este Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que pertenece al mismo partido político que ostenta la alcaldía con mayoría absoluta en el Ayuntamiento de Orkoien.

Pero, desde luego, lo que no se puede hacer y este grupo parlamentario y partido político, Izquierda Unida, no va a tolerar es que se dé un salto en el vacío, un triple salto mortal y que de irregularidades en materia de contratación administrativa pasemos a imputaciones penales, a imputaciones de corrupción personal de cargos públicos o, incluso, a imputaciones de corrupción de tramas de partidos políticos que, a nuestro juicio, eso y no otra cosa es lo que dejó traslucir el propio Presidente del Gobierno de Navarra en una entrevista el pasado 18 de octubre en un medio de comunicación. Cuando le preguntaban al Presidente del Gobierno por el caso Egüés –que aquí sí se está viendo en los tribunales si ha habido o no ha habido delitos de corrupción y de corrupción individual y personal de determinados cargos o ex cargos públicos–, el Presidente del Gobierno decía: trama urbanística es lo que ha ocurrido en Orkoien con Izquierda Unida. Afirmaba que había una trama, en el contexto de una pregunta sobre el caso Egüés, por lo tanto, trama de corrupción o de posible o supuesta corrupción y se le adjudicaba no ya a una persona o responsable público, se le adjudicaba a un partido político, a Izquierda Unida.

Estamos muy acostumbrados, desde luego, a las barbaridades que el Presidente del Gobierno que padecemos pueda decir día a día, pero por nuestra parte todo tiene un límite porque, miren, en Orkoien ni existe ni ha existido trama ni corrupción. Sobre la gestión urbanística del Ayuntamiento de Orkoien no hay ninguna actuación ni de la Fiscalía ni de ningún órgano judicial, ni hay imputados ni procesados, cosa bien distinta a la situación de otros casos. Por lo tanto, equiparar la gestión urbanística del Ayuntamiento de Orkoien con esos otros casos que todos tenemos en la cabeza, como hizo el Presidente del Gobierno, Miguel Sanz, de forma irresponsable e injusta, es intentar confundir todo y tratar de trasladar a los ciudadanos la sensación de que todo es lo mismo, y aquí ni todo es lo mismo ni se puede confundir todo.

Desde luego, la posición de Izquierda Unida va a ser muy clara: a partir de ahora quien hable de corrupción en Orkoien y quien equipare la gestión

urbanística de Orkoien con otros casos que se están dilucidando en los tribunales sobre si ha habido corrupción, tendrá que sostener esas afirmaciones ante los tribunales. Como decía el señor Pardo hace un momento, si alguien tiene datos de que en Orkoien hay algo más que irregularidades en materia de contratación administrativa y lo afirma públicamente, este partido lo va a llevar a los tribunales para que allí sostenga con hechos y datos esas gravísimas imputaciones, sea esa persona el Presidente del Gobierno o sea cualquier ciudadano de Navarra.

Porque, evidentemente, Orkoien es un ayuntamiento un tanto singular por algunas consideraciones y por algunos elementos obvios. Lo primero que es obvio, que en principio no tendría por qué tener más trascendencia, es que es un ayuntamiento políticamente regido por Izquierda Unida, lo cual no es muy común ciertamente en esta Comunidad, de momento. Pero hay una segunda característica, que no es tan obvia pero que es muy relevante sobre lo que significa el Ayuntamiento de Orkoien, y es que es un ayuntamiento que allá por el año 97, 98 tuvo el valor de lanzarse a hacer una gestión de su urbanismo diferente a la que se hacía en otros ayuntamientos o en el resto de ayuntamientos de Navarra. ¿Y en qué consistía ese carácter pionero de la gestión del urbanismo de Orkoien? Pues en que apostaba por una participación pública en la promoción de vivienda social. Que el ayuntamiento, en la gestión del urbanismo, no se limitase a lo que son los procedimientos y competencias de tipo administrativo en materia de urbanismo, sino que fuese un agente y un actor más en la promoción de vivienda social en Orkoien, y eso con dos objetivos: uno, resolver el problema de la vivienda social en Orkoien, en su municipio; y dos, para obtener plusvalías públicas de esta actuación. Desde luego, años después de haber tomado esa decisión habrá que decir con claridad que tanto una cosa como otra se han conseguido. El problema de la demanda de vivienda protegida en Orkoien, de sus vecinos, está resuelta y, además, con la promoción terminada de alrededor de 600 viviendas de protección oficial. Un ayuntamiento que en 1997 tenía 1.500 habitantes ha contribuido y está contribuyendo también a la solución del problema en la comarca de Pamplona y es evidente. Y luego me referiré también a ello con algún dato porque, claro, alguna afirmación como que el ayuntamiento ha perdido importantes cantidades de dinero, como ha dicho el portavoz de UPN, con su gestión urbanística, llaman a la carcajada, simplemente constatando los datos de las importantes plusvalías públicas, no privadas, que el Ayuntamiento de Orkoien ha obtenido con su gestión urbanística y que le han colocado en una situación impresionante e inmejorable para poder acometer inversiones públicas en los próximos años. Un ayuntamiento que tenía 1.500 habitantes hace pocos años y que ahora tiene 2.000.

Pero aquí, al final, algunos tratan de confundirlo todo y quieren confundirlo todo. Habrá que decir que, efectivamente, y lo ha reconocido el Ayuntamiento de Orkoien, la Cámara de Comptos ha detectado irregularidades en el ámbito de la contratación administrativa, pero habrá que decir también que en 1997, cuando este ayuntamiento pone en marcha a través de una sociedad cien por cien pública, Iturgain, la participación del ayuntamiento en la promoción de vivienda social, no contaba con ninguna experiencia, era un ayuntamiento de 1.500 habitantes y no contaba con ningún apoyo, tampoco tenía ningún apoyo del Gobierno de Navarra, que no creía en este modelo, evidentemente. Y tenía dos opciones un ayuntamiento de 1.500 habitantes: contratar un gerente, contratar arquitectos, contratar administrativos, contratar profesionales y hacerse con una estructura realmente muy importante y muy pesada para un ayuntamiento de estas dimensiones; o adjudicar por parte del ayuntamiento desde la sociedad pública determinadas encomiendas de gestión urbanística a una empresa privada, que es lo que hizo. Y es un método y un procedimiento absolutamente legal.

En cualquier caso, evidentemente en el transcurso de estos años se han cometido errores en el procedimiento de contratación administrativa, como se ha puesto de manifiesto: la no regularización o la adjudicación directa de un contrato y su regularización posterior en el año 2004. En todo caso, insisto, es materia de contratación administrativa y, por supuesto, que está sujeta a la crítica política y a la asunción de responsabilidades que procedan, ya veremos qué responsabilidades procede asumir pero, en cualquier caso, contratación administrativa.

Y voy a poner un ejemplo de todos conocido y bastante llamativo también en nuestra Comunidad de otro ayuntamiento que también ha tenido problemas muy serios en materia de contratación administrativa y, de momento, en este caso nadie ha llamado o ha hablado de corrupción. Me estoy refiriendo al Ayuntamiento de Pamplona y a la construcción y gestión del aparcamiento de la Plaza del Castillo. Pues bien, en tres ocasiones los tribunales y el Tribunal Superior de Justicia de Navarra han declarado radicalmente nulo por incumplir la Ley foral de contratos...

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Señor Nuin, vaya concluyendo, por favor.*

SR. NUIN MORENO: *...el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Pamplona y la empresa concesionaria de la construcción y gestión de este aparcamiento, en tres ocasiones, contratación*

administrativa. ¿Alguien considera que la Alcaldesa de Pamplona es corrupta por estas sentencias? Esta organización política, desde luego, no lo afirma. Pues también en Orkoien ha habido irregularidades en materia de contratación administrativa que se asumen y se corrigen. Así ha sido declarado por su alcalde.

Y termino. Orkoien se lanzó, evidentemente, a hacer urbanismo de otra manera para solucionar el problema de la vivienda y para obtener plusvalías públicas muy importantes. A día de hoy, y contestando a lo que decía el portavoz de UPN de que el Ayuntamiento de Orkoien ha perdido dinero con la gestión urbanística, habría que decir que se ha cerrado hace pocos días ya la liquidación de la primera fase del sector Mendikur, 216 viviendas de protección oficial, y la sociedad Iturgain ha tenido ya un beneficio final, liquidados todos los gastos, de 3.531.000 euros, casi 600 millones de pesetas con esta primera fase. Y ahora vendrá una posterior fase, 226 viviendas, y una tercera de 140. Que la sociedad Iturgain va a obtener casi doce millones de euros de beneficios porque se ha dedicado a promover vivienda y porque no vendió en su momento, como hacen otras localidades y otros ayuntamientos, el suelo de que disponía. Es decir, que una localidad de 2.000 habitantes tiene una capacidad de inversión sin ningún tipo de endeudamiento superior a 2.000 millones de pesetas, superior a un millón de las antiguas pesetas por habitante. Eso es tanto como si el Gobierno de Navarra, que invierte 80.000 millones de pesetas en inversiones públicas de los presupuestos, invirtiese 580.000 millones de pesetas en un año. Por lo tanto, decir que la gestión urbanística ha significado la pérdida de dinero para el Ayuntamiento de Orkoien es una ridiculez. Al revés, con esta gestión ha solucionado un problema y ha obtenido plusvalías públicas, que no privadas, y a lo mejor eso es lo que tanto molesta a tanta gente que le sitúa en una situación de inversión absolutamente inmejorable para los próximos años.

Y, finalmente, y termino ahora sí, Presidente. Es evidente que en este proceso se han cometido errores por el ayuntamiento. El ayuntamiento los tendrá que asumir y los tendrá que corregir y tendrá que estar sujeto a la crítica política, evidentemente, como cualquier Administración Pública. Pero, insisto, si alguien quiere dar el salto al vacío de la crítica política, por unos errores de contratación administrativa, a la acusación e imputación de supuestos hechos de corrupción o de ilegalidades de tipo penal, tendrá que ir a los tribunales porque esta formación política lo llevará, y presentar los datos y hechos con los que sostiene tan graves imputaciones. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Gracias, señor Nuin. Señor Zabaleta, tiene usted la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Egun on, buenos días y gracias también a los representantes de la Cámara de Comptos, encabezados por su Presidente, por la información que nos han proporcionado. Nos encontramos con un tema en el que, efectivamente, ha habido una utilización previa que, por cierto, considero que erróneamente ha imitado el amigo Nuin hace un momento sacando a colación el malísimo ejemplo urbanístico del Ayuntamiento de Pamplona. Bueno, el señor Sanz ha utilizado el tema de Orkoien en demasiadas ocasiones como para que sea objeto en este momento de un análisis meramente administrativo como debería ser. Por lo tanto, tendríamos que empezar diciendo que, efectivamente, ha habido una serie de alusiones a este tema completamente exageradas y carentes de rigor, protagonizadas, por lo menos en tres ocasiones que yo sepa, por el señor Sanz y por algunos otros miembros de lo que es ahora la mayoría parlamentaria, que hacen que tengamos que analizar las manifestaciones con más rigor.*

Dicho eso, nosotros sí consideramos que la forma de actuación urbanística en el Ayuntamiento de Orkoien no debe ser propuesta, en absoluto, como ejemplo ni aunque sus resultados económicos puedan no ser malos, porque podrían haberlo sido y nos encontraríamos en la misma situación. Las irregularidades en la contratación administrativa y en la adjudicación directa efectuadas por Iturgain SA, empresa pública, porque es al cien por cien del ayuntamiento, a favor de Aranade, SL, que es una empresa privada, que podrá decirse que en parte representa intereses populares y hasta puede ser cauce de participación, pero no lo es, en suma, porque, tal como se pone de manifiesto también aquí, puede interpretarse que la mercantil citada, lejos de representar simultáneamente intereses contrapuestos públicos y privados, gestionaba los intereses conjuntos de una futura junta de compensación. Es decir, todas estas mezclas son políticamente rechazables y este Parlamento tiene que hacer suyas las consideraciones de la Cámara de Comptos de que la adjudicación directa, me estoy refiriendo de Iturgain a favor de Aranade, SL, y la ausencia de concurrencia y publicidad en esa actuación son censurables.

Dicho lo anterior también hemos de decir una cuestión y es que, probablemente, hace falta, y esto también se lo preguntamos nosotros al Presidente de la Cámara de Comptos directamente, un análisis económico sobre los resultados de toda esta actuación, porque, evidentemente, el análisis legal parece que está claro: ha habido unas actuaciones en las que no se ha respetado la normativa de funcionamiento administrativo, no se ha actuado con publicidad, no se ha actuado con libre concurrencia y, por lo tanto, ha habido una adjudicación directa. Y esta adjudicación directa y esta

forma de funcionamiento, sin el respeto necesario a la forma de actuación administrativa, es uno, no el único, pero sí uno de los defectos de la privatización que muchos de nosotros tanto denostamos, y se lo tenemos que repetir al señor Alli, que una y otra vez defiende que lo público se puede gestionar a través de instrumentos privados, pero sólo si se gestiona a través del respeto al procedimiento y a la normativa administrativa, si no, no. Ésa es la situación. Por lo tanto, irregularidades administrativas las ha habido. Hace falta censurarlas y hace falta que se corrijan.

Segundo, ¿irregularidades penales? No hay indicios, según las propias entidades públicas que lo han puesto así de manifiesto. Por lo tanto, en principio, y mientras no se ponga sobre la mesa otra irregularidad más concreta que las que se han insinuado aquí en algunas intervenciones, no podemos afirmarlo, no sabemos si ha habido o no adjudicaciones de viviendas al señor Larrea, el alcalde de Orkoien. Se ha manifestado, se ha insinuado que las ha habido, pero habría que decir en la calle tal, en el tercero izquierda o segundo derecha o vivienda unifamiliar, pero mientras eso no esté escrito y no se manifieste en concreto no hay indicios de responsabilidad penal.

Dicho todo lo anterior, nosotros creemos que la defensa no se puede hacer recordando aquí las malas actuaciones de otras Administraciones que, lamentablemente, son muy graves. Pero voy a acabar pidiendo y haciendo una pregunta al Presidente de la Cámara de Comptos y a los otros miembros que le acompañan con una consideración previa y es que aquí nosotros nos encontramos con que, por ejemplo, las modificaciones de las normas subsidiarias que databan de 1993 se hicieron en virtud de diferentes órdenes forales, concretamente órdenes forales hasta del 2003, de 16 de julio de 2003, según constatamos nosotros la última a la que se hace referencia, consta también en el último apartado del informe previo a las alegaciones presentadas por el propio ayuntamiento. Y, entonces, la pregunta que nos hacemos es si a través de las órdenes forales se aprobaron las modificaciones urbanísticas; si después se hicieron tanto las creaciones de los estatutos de la junta de compensación en acuerdos municipales que, naturalmente, por ley fueron comunicados al Departamento de Urbanismo; si también se hicieron las aprobaciones iniciales en septiembre de 2003 por acuerdos de los que también por funcionamiento necesariamente el departamento tuvo que tener conocimiento. La pregunta con todas estas consideraciones es: ¿no ha tenido resortes la Administración Foral, que no sólo supervisa sino que también controla y toma las decisiones más trascendentales, como son las modificaciones de las normas subsidiarias y del planeamiento en general, normas subsidiarias en este caso, para poder constatar el incumplimiento de la legalidad que existe en Orkoien por la manifiesta adjudicación directa que efectuaba la sociedad pública a una sociedad privada? ¿No ha tenido resortes para, incluso, poder haber anulado o restringido esa forma de actuación? Es evidente que estamos en un momento posterior. Es evidente que el Ayuntamiento de Orkoien, apercibido de la situación, no actúa en este momento igual que actuaba antes, lo que significa necesariamente la admisión de su propia irregularidad precedente. En este momento no hay adjudicación directa sino que ha habido una adjudicación a una empresa que ha ganado esa adjudicación en un concurso y que es el Grupo Esteban Lizarraga, SA. Nosotros creemos que lo que falta en las alegaciones del ayuntamiento es la autocrítica coherente con esa actuación que ha corregido en ese tema, por lo menos, el asunto. Por lo tanto, ésa es también una consideración final que hacemos. En suma, las dos preguntas indicadas al Presidente de la Cámara de Comptos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Zabaleta. A continuación tiene la palabra el señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente, egun on guztioi, buenos días a todos, y agradecemos, como no puede ser de otra manera, la información que nos ha facilitado y nos ha trasladado el Presidente de la Cámara de Comptos, señor Muñoz, y también agradecemos la presencia de todos los técnicos y equipo que le acompaña.*

Nosotros, como saben sus señorías, valoramos y estimamos como un instrumento fundamental que tenemos en la Comunidad Foral la labor que desempeña la Cámara de Comptos que desde la objetividad y desde el rigor nos ofrece unas conclusiones, una valoración y un análisis de situaciones que, efectivamente, investiga, analiza y estudia y que nosotros respetamos y asumimos. Por lo tanto, en este sentido nosotros coincidimos con las valoraciones y las conclusiones a las que ha llegado la Cámara de Comptos en su trabajo y también políticamente coincidimos con otros portavoces de que a nosotros no nos parece y, en ese sentido lo censuramos, que sea una práctica política, de alguna forma, a constituir como paradigma lo que se ha llevado a cabo en Orkoien. Esa crítica política la hacemos desde el Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna y que podrá y deberá ser manifiestamente explicada o, de alguna forma, enfrentada porque, quizá, se nos pueda llegar a convencer de que la práctica puede ser correcta. No obstante, nosotros consideramos que en esa adjudicación directa, como señala la Cámara de Comptos, hay una efectiva irregularidad y que tendrá que asumirse responsabilidad en el caso de que haya que asumirla.

Pero otra cosa es lo que desde el Grupo Parlamentario de UPN, fundamentalmente, se ha querido hacer ver en un magnetismo, paralelismo evidente, intentando utilizarlo de cortina de humo para tapar la realidad de un caso bien distinto, que no tiene nada que ver, que tiene su proceso judicial, que hoy precisamente se abría parte del sumario, estamos hablando del caso Egüés, y con unas manifestaciones que ni siquiera se han hecho con referencia a otro informe que ustedes realizaron, por cierto bastante mas grave que éste en relación con diferentes aspectos de la gestión urbanística del caso Egüés. Es decir, en ese caso, como hay una afinidad política, no se considera necesario hacer una crítica profunda y en los términos que en este caso ha realizado el portavoz de UPN. Sin embargo, como el Ayuntamiento de Orkoien no es del mismo color político, no está en sintonía política con el Gobierno de Navarra y con el grupo que manifiesta, entonces sí se puede abrir la caja de las expresiones desafortunadas que ya en su día abrió el señor Sanz y que ya puede considerarse como una constante en él.

En cualquier caso, nosotros consideramos que no procede esa valoración. Consideramos que son exageradas, que no hay evidencias, que del informe de la Cámara de Comptos no se puede concluir ni llevar ni sostener públicamente las manifestaciones que aquí se han vertido por parte del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro y, sobre todo, nos parece que es una actuación muy sectaria cuando, efectivamente, se impide que ciertos ayuntamientos que también están en sintonía con el Grupo Parlamentario de UPN sean investigados, analizados y estudiados por la Cámara de Comptos. En este sentido, es inevitable recordar, y usted lo recordará señor Presidente de la Cámara de Comptos, cómo este grupo parlamentario solicitó que fuese auditado el Ayuntamiento de Aoiz, en septiembre se aprobó por la Mesa, en enero se aprobó el calendario que ustedes habían presentado en el que estaba incluido el Ayuntamiento de Aoiz y, sin embargo, se conoce que alguna llamada debió de mediar porque a la semana siguiente los grupos parlamentarios de UPN y CDN impidieron que se auditase, es decir, en unos casos parece que la Cámara de Comptos sí que es útil para que los Parlamentarios tengamos datos de la gestión y, sin embargo, cuando hablamos, por ejemplo, de Aoiz parece que eso se impide aunque, insisto, ustedes mismos lo hubiesen incluido con total normalidad en su calendario.

Por lo tanto, señorías, el respeto que a este grupo parlamentario le merece la labor de la Cámara de Comptos es total y absoluto y una disposición total y absoluta a que siga desarrollando su labor para que podamos tener elementos de juicio y posibilidad de valorar en sus justos términos las actuaciones que las diferentes Administraciones llevan a cabo. No obstante, le anuncio ya al señor portavoz de UPN que presentaremos una nueva solicitud para que se audite el Ayuntamiento de Aoiz porque, efectivamente, consideramos que hay mucho que analizar y estudiar, pero ésa es otra cuestión.

Y, finalmente, coincidimos con el señor Zabaleta en que nosotros no entendemos cómo se puede sostener que, si no es por este informe de la Cámara de Comptos, las irregularidades, al parecer, tan manifiestas, incluso se hablaba de términos que pudiera hacer pensar que iban a tener consecuencias penales, discurran con total normalidad. ¿Es que la Administración no tiene mecanismos para impedir tamañas irregularidades? Ya lo hemos visto en el caso Egüés, es decir, que había una actitud totalmente laxa en las decisiones, otorgamiento de licencias, etcétera, del señor Galipienzo, pero es que aquí pasa lo mismo, porque se podría entender, dentro de una connivencia política, si se entendiese o se pensase que hay una corrupción política en Unión del Pueblo Navarro que se tuviese una actitud laxa en ese sentido con el señor Galipienzo, lo que no se entiende es que esa actitud se tenga cuando el grupo político que gobierna en Orkoien es Izquierda Unida...

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Señor Ramirez, disculpe que le interrumpa pero céntrese en la cuestión, porque ha hablado de Aoiz y tal, pero no ha hablado todavía de lo que estamos hablando. Céntrese, por favor.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Al parecer, usted, y quiero que conste en acta, considero que no sé por qué con mi intervención está teniendo una actitud que yo considero que es diferente que con los demás, pero no obstante me ceñiré...*

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *No, no, simplemente, señor Ramírez, porque usted lleva desde las 10:58, y son las 11:03, hablando de Egüés, de Aoiz y no ha hablado todavía de lo que estamos hablando, solamente por eso.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Perdone, entonces me remito al Diario de Sesiones porque usted entonces comprobará cómo, efectivamente, he hablado del asunto y, en cualquier caso, otros portavoces han intervenido en otro sentido y usted no les ha hecho ningún tipo de advertencia. En cualquier caso, y asumiendo su presidencia y su potestad, insisto y finalizo, nosotros compartimos las consideraciones y valoraciones, como no puede ser de otra manera, de la Cámara de Comptos, las respetamos y las asumimos, y también mostramos nuestra crítica política a que no consideramos que es una forma adecuada, paradigmática o modélica de actuar porque las adjudicaciones directas a empresas privadas, y estoy hablando del asunto, señor Presidente, como he hablado con anteriori-*

dad, consideramos que no son procedentes. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Ramírez. Señor Etxegarai, tiene usted la palabra.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente, buenos días a todos y, en primer lugar, agradezco la presencia y las informaciones que nos han aportado el Presidente de la Cámara de Comptos y las personas que le acompañan. No vamos a entrar a valorar con excesiva profundidad el tema que estamos debatiendo hoy porque estoy viendo que es un enfrentamiento entre los partidos del Gobierno e Izquierda Unida. Por lo tanto, irregularidades de contratación administrativa evidentemente las hay, según el informe que han hecho ustedes, y nos parece especialmente grave este tipo de irregularidades en un ayuntamiento, pero, como ustedes perfectamente han dicho, si no hay responsabilidades penales ni contables tampoco merece, a lo mejor, perder demasiado tiempo en este tipo de discusiones que enfrentan a dos partidos políticos. El resto lo iremos mirando. Por supuesto que nos parece buenísima la labor que está haciendo la Cámara de Comptos y, por lo tanto, le damos credibilidad total al informe que se nos ha presentado en el cual dice que la situación del ayuntamiento económicamente es buena, además. Por lo tanto, tampoco vemos que haya ningún tipo de responsabilidad o, como decía el señor Nuin, ningún tipo de corrupción económica, por lo menos, y por lo tanto lo dejamos ahí. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Etxegarai. A continuación suspendemos la sesión diez minutos para que la Cámara de Comptos pueda preparar sus contestaciones.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 8 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 22 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Buenos días, señorías, reanudamos la Comisión. Tiene la palabra el señor Muñoz Garde para contestar a las preguntas de los diferentes portavoces.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): *En relación con la sociedad Iturgain, que se ha comentado por varios de ustedes si se había auditado o si estaba auditada esta sociedad, en el propio informe indicamos que no es objeto de esta auditoría. En la página 5 del ejemplar original decimos: no hemos auditado los estados financieros de la sociedad Iturgain. El señor Alli ha preguntado si se cobraban dietas, no lo sabemos porque no la hemos auditado, entonces, no tenemos los estados financieros; los estados financieros que se reproducen al final del informe son los que nos ha facilitado la sociedad, hemos constatado que esos estados financieros han sido sometidos al consejo de administración y están firmados para su aportación a la junta general, pero no están auditados.*

Y siguiendo con este tema, podemos empalmarlo con la cuestión que ha planteado el señor Zabaleta del análisis económico de toda esta actuación. Entendemos, en todo caso... Perdóneme, primero voy a hacer una consideración previa en el sentido de que el Ayuntamiento de Orkoien fue incluido en el programa de trabajo por iniciativa de la Cámara de Comptos, no es petición parlamentaria, aunque luego el señor Zabaleta o el grupo Aralar lo incluyó en una petición, pero ya indicaba que se estaba realizando. Lo incluimos porque queremos terminar de revisar todos los ayuntamientos que componen la comarca de Pamplona. Hemos visto, por hablar de pequeños, Beriáin, hemos visto Noáin, en su día, dentro de mi mandato, hemos visto Huarte. Hemos visto todos los ayuntamientos, nos faltan algunos más pequeños quizás o de ese tamaño que los iremos viendo. Entonces, no era objeto ir hacia atrás, sino ver en el año 2003 cómo se comportaba el ayuntamiento en todas sus actividades, y la realidad es que en el objeto de la auditoría no estaba expresamente incluido el examen de urbanismo, sino que salió, surgió como consecuencia de analizar el sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad. Al examinar la legalidad se comprobó, y eso quiero decirlo muy claro, y si quiere matizarlo el Secretario General, director de la Asesoría Jurídica de la Cámara de Comptos, me gustaría que lo hiciera, que la adjudicación a dedo, por así decirlo, directa del ayuntamiento a la sociedad Iturgain es una ilegalidad fuerte dentro del ordenamiento jurídico de las leyes de la Administración. Las consecuencias que pueda traer no las sé. ¿Que no ha ido al fiscal? Efectivamente, no ha ido a la Fiscalía porque no observamos que haya manipulación o falta de fondos públicos, que es lo que revisa la Fiscalía, que sólo entra a valorar delitos cuando hay falta de fondos públicos, y el Tribunal de Cuentas va en la misma línea. La responsabilidad contable, y eso se lo puede explicar muy bien Luis Ordoqui, es muy amplia, pero la realidad es que la jurisprudencia y la experiencia que yo tengo en estos años con el Tribunal de Cuentas es que prácticamente se están limitando a enjuiciar aquellos supuestos en los que hay manipulación o falta de fondos públicos, los demás casos se están sobreseyendo o absolviendo.

¿Qué más teníamos? El señor Pardo hablaba de ir hacia atrás. Pues no era objeto de la Cámara de Comptos este trabajo, porque ya le digo cuál era el objetivo de ver en Orkoien, como hemos

visto hace poco en Berrioplano, hace dos años. Si al Parlamento le parece oportuno que vayamos y analicemos estas circunstancias, debería ser objeto de una petición expresa, concreta y puntualizando aquellos aspectos que quieren que veamos, porque yo creo que existen en este momento, una vez puesto esto de manifiesto, ahí está, otras prioridades de terminar de revisar. A mí me gustaría por lo menos terminar de revisar el resto de ayuntamientos que nos quedan por revisar de la comarca de Pamplona.

En cuanto a la pregunta del señor Zabaleta, prefiero que se la conteste el señor Ordoqui, porque él es jurista y yo no, y además yo me puedo perder en la terminología, porque los números me pueden a los temas jurídicos.

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Ordoqui Urdaci): *Buenos días. Yo creo que la pregunta ha sido a ver si la Administración de la Comunidad Foral a través de Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente podría, a través de las competencias que ejerce, haber actuado ante estas ilegalidades. Bueno, yo lo veo difícil porque todo lo que son desarrollos urbanísticos, modificación de normas, en la medida en que vienen soportados con informes, con todos los requisitos, los estudios correspondientes el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, al final, se limita a autorizar en plan un poco supremo. Yo creo que si todo el expediente es correcto, en cuanto a la tramitación de las modificaciones presupuestarias, se tiene que limitar a dar la autorización. Sólo si detecta que falta una cosa o que las especificaciones no son las correctas ahí podría echar para atrás una modificación o un desarrollo urbanístico. Otra cosa son las competencias que pueda ejercer el Departamento de Administración Local, que, como ustedes saben, tiene competencias superiores de control de la legalidad de la actuación de los entes locales y a veces las ha ejercido. Efectivamente, analiza muchos de estos informes o acuerdos que adoptan los ayuntamientos, que van allá, al Departamento de Administración Local, que tiene sus equipos de letrados que analizan la legalidad o no de los acuerdos municipales y a veces los impugna y a veces no los impugna. Ha habido años en los que sí que se impugnaban con relativa frecuencia acuerdos municipales, otros recientemente en los que parece que se impugnan menos o de algunas materias sí y de otras no, pues esto es competencia de Administración Local. Efectivamente, podría estar más encima de la legalidad de la actuación de los entes locales, no sé qué criterios llevan pero sí que tiene atribuida esa competencia de control de la legalidad de actuación de las entidades locales, y un tema de éstos podría entrar en sus competencias: creación de una empresa pública que se queda vacía de contenido y luego a su vez se encomienda todo a una privada de forma directa sin publicidad, sin concurrencia. Podría haber actuado, podría, yo no sé qué criterios llevan para analizar las ilegalidades y para decir lo que impugnan y lo que no impugnan, pero sí que tienen esa competencia, no Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, que su actuación yo creo que es más reglada y si está el expediente correcto tienen que aprobar, sino más bien Administración Local, que entra en cuestiones más generales de legalidad municipal. Nada más.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): *No sé si he dejado de contestar a alguna. ¿Les he contestado a todos?*

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Muñoz. Si algún grupo quiere hacer algún segundo turno... Señor Muñoz, ¿quiere añadir algo?*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): *Me dice el Secretario que la pregunta del señor Zabaleta, del análisis económico del resultado de toda esta actuación urbanística... Yo creo que habría que esperar al final de... Ahora parece que están terminando con la actuación urbanística del año 2005-2006, en todo caso habría que remontarse al principio y en todos estos años hacer una valoración de todo eso, pero yo creo que todavía no ha llegado el momento, puede que esté llegando el momento de que estén concluyendo las actuaciones urbanísticas.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Bien, damos las gracias al señor Muñoz Garde y suspendemos la sesión un minuto solamente para que cambien de papeles para el segundo punto del orden del día. Suspendemos la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 32 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 43 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización sobre la contratación del transporte urbano de la comarca de Pamplona.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Buenos días de nuevo, señorías. Continuamos con la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos con el segundo punto del orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización sobre la contrata-*

ción del transporte urbano de la comarca de Pamplona. Ya que la petición ha sido a cargo de Aralar, tiene la palabra el señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Gracias, señor Presidente. Saludo de nuevo a los representantes de la Cámara de Comptos. Nosotros, como partido político, estamos profundamente preocupados por este tema. Creemos que se está deteriorando progresivamente y en el análisis que tenemos delante, efectuado por la Cámara de Comptos, encontramos una serie de pruebas ya realizadas, pero creemos que también habremos de realizar mayores pruebas y hacer algunas preguntas en concreto.*

La situación a la que más me voy a referir en esta primera intervención es la que viene señalada con el número, si no me equivoco, V-8, que es fundamentalmente la autorización para la transmisión de las participaciones sociales a la entidad Connex. Se plantea por parte de la Cámara de Comptos esa transmisión como una cuestión de mero trámite de control dimanante de un artículo del pliego, el artículo 71, ya que La Montañesa sigue existiendo como sociedad, simplemente los dueños de las participaciones no son los que eran antes, sino que ahora es una entidad que se llama Connex.

Esta entidad adquirió, con ocasión de la autorización o para facilitar la autorización de esta transmisión, una serie de compromisos, entre ellos el del mantenimiento de un equilibrio patrimonial de la empresa, apoyado en unos resultados de gestión positivos que permitieran la continuidad y la viabilidad de la sociedad. Sin embargo, nosotros consideramos que ese tema no ha sido suficientemente tenido en cuenta, porque en el informe del interventor de la propia La Montañesa, de 4 de agosto de 2004, se manifiesta expresamente que la empresa se encontraba en quiebra técnica.

Entonces, primero quiero preguntar si en los análisis que ha realizado del expediente de la transmisión de participaciones sociales de La Montañesa a Connex, según se dice en el alcance del informe, han tenido acceso a los dos informes del interventor de La Montañesa, uno de ellos de 4 de agosto de 2004, en el que se dice lo que antes he manifestado, que se encuentra en quiebra técnica, y otro de 5 de octubre también de 2004, tres meses después, del mismo señor interventor, en el que no se hace tal manifestación, sino que la misma se obvia, igual que se obvian las conclusiones contenidas en el informe de agosto.

Todo ello me lleva a formular la siguiente pregunta. Si La Montañesa ya estaba en quiebra, según su propio interventor, en agosto de 2004 y estaba perdiendo dinero, cuando se transmiten las acciones previamente a octubre de 2004, aparte de si se podrían o no haber podido transmitir si estaba en quiebra, ¿cuál es su actual situación?, ¿sigue siendo la de quiebra técnica?, porque, según los últimos datos que nosotros hemos podido obtener, Connex está haciendo préstamos a La Montañesa, concretamente al Mibor más un punto, lo que necesariamente está ahondando más en el desequilibrio patrimonial de esta empresa.

En todo caso, el informe no se refiere sólo a la operación de transmisión de participaciones de la compañía a Connex, sino que se refiere también al expediente de la concesión, el expediente de la unificación de las dos empresas, etcétera. Y a este respecto les quería preguntar si ustedes, en el análisis del balance que han efectuado de La Montañesa, han utilizado el balance proporcionado por La Montañesa a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que es un documento público, o han utilizado las declaraciones de La Montañesa ante el Registro Mercantil, que es un documento diferente, o han utilizado el balance que aparece en la escritura de transmisión de participaciones sociales, que es un tercer documento diferente, también resumido. Todo ello referido a 2003, porque, tal como ustedes dicen, tampoco ustedes han podido realizar informe de las cuentas de 2004, y, por lo tanto, no les puedo preguntar sobre ellas.

Ésas son las preguntas que efectúo, manifestando, en todo caso, que, al margen de cualquier otra consideración, la primera y principal que hacemos es nuestra profunda preocupación por la situación de esta compañía adjudicataria, que sigue existiendo como tal, y en la cual si la situación en agosto de 2004, según su propio interventor, era de quiebra, en este momento su desequilibrio patrimonial está notoriamente aumentado si se confirma la forma de asistencia financiera que yo he indicado, préstamos de Connex a su empresa participada.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Gracias, señor Zabaleta. A continuación tiene la palabra el señor Muñoz Garde.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): *Si no tiene inconveniente el señor Zabaleta, en el turno de contestación a las preguntas incluiremos éstas, pero primero quiero hacer una exposición del informe, que es un poco amplia, añadiendo hechos que hemos conocido posteriormente. En consecuencia, les resumiré el informe que se realizó a petición del grupo Izquierda Unida-Nafarroako Ezker Batua.*

En la petición se decía que la Cámara de Comptos debía estudiar el expediente de contratación del servicio público de transporte de la comarca de Pamplona, la situación de viabilidad financiera de la empresa concesionaria y los supuestos que pudieran concurrir para rescatar la concesión del servicio.

El informe hace un repaso cronológico del transporte urbano de la comarca, recordando en primer lugar que el Ayuntamiento de Pamplona adjudicó en 1969 la concesión a la Cooperativa de Transporte Urbano en régimen de arrendamiento, mientras que en las localidades de la comarca el servicio lo prestaba la sociedad laboral La Montañesa.

Se trata, por tanto, de dos empresas de economía social en un doble ámbito que la propia evolución de la comarca de Pamplona exige unificar. En 1999 la Mancomunidad, cumpliendo lo establecido en el plan de transporte, da luz verde a la unificación del servicio. Ese año se unificó la red del transporte y se repartieron las líneas entre las dos empresas, ampliando a toda la red las tarifas reducidas y sociales que no existían en el caso de La Montañesa. Así, esta empresa pasa de cubrir sus costos con las tarifas a un sistema por el que la Mancomunidad le compensará por las pérdidas que la nueva situación le pueda ocasionar, siempre que se acrediten adecuadamente. También se compromete a compensar a Cotup por la diferencia entre los ingresos del servicio y los costos necesarios para la prestación. Esta empresa interpuso recursos contra las liquidaciones del Ayuntamiento de Pamplona –hasta julio de 1999– y de la Mancomunidad –a partir de la unificación– y tanto esos recursos como los posteriores de ambas empresas han sido desestimados por los tribunales.

El acuerdo de unificación daba seis meses a los concesionarios para que se unificaran, pero no lo hicieron y, siguiendo lo previsto en el plan de transporte urbano de la comarca de Pamplona, en 2002 se convoca un concurso restringido que gana La Montañesa.

La plantilla de Cotup se integró en la empresa adjudicataria, que también asumió los bienes adscritos al servicio. En diciembre de aquel año La Montañesa inició sus actividades como única concesionaria del servicio de transporte en la comarca de Pamplona.

En marzo de 2004 los trabajadores convocaron una huelga por motivos laborales, que finalizó con la promulgación de un laudo arbitral de obligado cumplimiento. Y en ese mismo año la Mancomunidad recibe petición de autorización para vender la empresa a Corporación Española de Transportes, operación que finalmente no se lleva a cabo, sustituyéndola por la venta a la empresa Connex, propietaria del 50 por ciento de la citada Corporación Española de Transportes.

La asamblea de la Mancomunidad autorizó la transmisión en octubre del año pasado. El servicio, por lo tanto, lo sigue prestando La Montañesa, que ahora pertenece a la empresa Connex.

Éstos son los datos más importantes para entender la situación del transporte urbano de la comarca de Pamplona.

Entrando en las conclusiones del trabajo, es evidente que existe una voluntad por parte de la Administración para que las dos empresas que realizaban el servicio se unan, y una falta de voluntad de las empresas en ese sentido. Incluso datos del expediente hacen ver que existían negociaciones para venderlas a terceras empresas, en concreto a la Corporación Española de Transporte.

Tras la unificación de 1999 se pone de manifiesto el desacuerdo entre los gastos de las empresas y los que las administraciones consideran necesarios para el servicio. Como recordaba anteriormente, los tribunales han dado la razón a las administraciones.

La negativa de Cotup y La Montañesa a unirse obliga a convocar un concurso restringido. Y la Mancomunidad lo hace siguiendo un modelo de contrato en el que el operador asume un riesgo, es decir, fija unos costes y calcula el número de pasajeros que estima poder transportar al año. Si esas expectativas no se cumplen, la empresa asume la financiación correspondiente a esos viajeros que no ha transportado. Si se supera el número de viajeros, la empresa tiene un mayor incentivo.

Las dos empresas hicieron ofertas a la baja en costes y al alza en el número de viajeros. La oferta de La Montañesa era especialmente optimista en cuanto al número de viajeros que calculaba transportar en los primeros años de la concesión.

Ese riesgo y el hecho de que las inversiones se hayan financiado totalmente con fondos ajenos dejaron a la empresa concesionaria en una situación económica muy delicada.

La Cámara de Comptos ha estudiado el expediente de adjudicación. En este sentido, destacaría que no se hizo un verdadero análisis de la solvencia de las empresas que estaban prestando el servicio. Creemos que hubiera sido conveniente exigir unos compromisos mínimos de actuaciones a la empresa que resultara adjudicataria. Lo cierto es que sólo se les exigió un seguro obligatorio de viajeros, cuya relación con la solvencia no está nada clara.

Si analizamos la situación económica de La Montañesa, que hasta 1999 había tenido beneficios, vemos que entra en pérdidas desde el momento de la unificación del servicio. En 2003 su endeudamiento es superior a los 12 millones de euros, las pérdidas alcanzan los 700.000 euros y tiene unos fondos propios negativos de 800.000 euros. Ya aclaramos en el informe que en ese año la empresa hace una revalorización de bienes, en concreto, de sus terrenos, y ese cambio contable provoca que los fondos propios pasen a ser positi-

vos. Como comentamos en el informe, y se dice en la auditoría, dicha actualización no está acogida a ninguna ley de revalorización.

En cuanto a los supuestos del rescate, está contemplado en la legislación por razones de interés público, razones que deben tener relación con el servicio objeto del contrato y estar basadas en informes técnicos.

Por otra parte, la normativa sectorial aplicable al contrato prevé la concesión administrativa como forma ordinaria de prestación del servicio. Mientras no se acrediten dichas razones referidas a la prestación del servicio –en este caso de transporte– no procede el rescate del servicio. Y en el caso de que la Mancomunidad quisiera prestarlo directamente deberían modificarse el plan de transporte urbano de la comarca de Pamplona y la ordenanza reguladora del servicio. En este caso, el pliego de adjudicación establece una compensación en función del valor de los bienes y una indemnización por los beneficios que deja de percibir.

En cuanto a la compra de La Montañesa por parte de Connex, el informe indica que la legislación no ha previsto la necesidad de otorgar autorización expresa para la venta de las acciones de una empresa adjudicataria de un contrato, ni tampoco en los casos de escisión o fusión.

La necesidad de pedir autorización se introdujo en el pliego de adjudicación. Se trata de una cautela incluida ante la posibilidad de que la concesionaria vendiera sus acciones para garantizar que la compradora podía prestar el servicio.

La opinión de nuestros servicios jurídicos es que se trata de un mero trámite de control, por lo que la Mancomunidad no puede obstaculizar la operación si la compradora cumple los requisitos establecidos. De la revisión del expediente se deduce que la empresa reunía las condiciones requeridas a los concesionarios, es decir, que tenía la capacidad de prestar el servicio.

Me gustaría finalizar esta intervención con una valoración general del proceso de contratación del transporte urbano de la comarca de Pamplona, una valoración que creo conveniente para enmarcar los datos y opiniones de este informe en un contexto que lo condiciona y que no debemos olvidar.

En primer lugar, es evidente que las administraciones, desde el punto de vista político, apostaron por la unión entre las dos empresas que prestaban el servicio en Pamplona y la comarca, objetivo que no se cumplió por la falta de voluntad de las empresas Cotup y La Montañesa.

Como consecuencia de ello, se convocó un concurso restringido que ganó la empresa de menor dimensión, es decir, La Montañesa, con una oferta que el tiempo ha demostrado que fue arriesgada. La empresa adjudicataria entró en situación de crisis y una multinacional la compró, siendo consciente tanto de la situación económica de la empresa como de las condiciones de la concesión.

Este resumen creo que sirve para poder calificar eufemísticamente de peculiar todo el proceso de la unificación del transporte urbano en la comarca de Pamplona, proceso que ha sido objeto de veinticinco recursos. Las dieciséis sentencias dictadas hasta el momento han sido favorables a la Mancomunidad, con la excepción parcial de una sentencia de mayo de 2004, que incrementó el importe de la indemnización a Cotup en unos 180.000 euros frente a los 6,5 millones que pedía la empresa.

Hasta aquí la situación hasta la fecha de emisión del informe.

Aunque queden fuera del análisis realizado por la Cámara de Comptos, me parece importante citar algunas circunstancias que hemos conocido en los últimos días, porque ayudan a tener una imagen más completa de la cuestión.

Lógicamente, la premura del tiempo nos ha impedido realizar un análisis tan profundo como hubiéramos querido de este aspecto, aunque por deferencia hacia el Parlamento lo queremos citar porque facilita una visión más completa del tema que estamos tratando.

En primer lugar, recientemente hemos sabido que el 15 de julio la Mancomunidad se dirigió al Gobierno de Navarra para que solicitara al Consejo de Navarra un dictamen acerca de la reclamación de La Montañesa de 3,3 millones de euros. Dicha reclamación corresponde básicamente a la disminución de viajeros por la huelga de autobuses y a las consecuencias económicas del laudo con el que finalizó aquel conflicto, referidas a las retribuciones de los empleados. Si la reclamación prosperase, podría alterar las condiciones por las que se adjudicó la concesión.

El 5 de agosto la Mancomunidad recibió las cuentas de 2004 de La Montañesa y el informe de auditoría. A nosotros se nos remitió esta información el 15 de septiembre.

Dicho informe explica que la sociedad tiene pérdidas significativas, que existe un deterioro patrimonial y que se encuentra incursa al cierre del ejercicio en uno de los supuestos de disolución contemplados en la legislación mercantil. El informe añade que, para corregir esa situación, la sociedad ha previsto un plan que contempla la mejora de sus márgenes renegociando el precio que por hora y kilómetro abona la Mancomunidad de acuerdo con el contrato de concesión del servicio. El informe cifra en 3,3 millones de euros lo que cobraría por esa renegociación en 2004 y finaliza señalando textualmente lo siguiente: "Los

administradores entienden que las medidas adoptadas se concretarán a corto plazo en un cambio en la tendencia de los resultados, así como que la sociedad va a continuar contando con el respaldo financiero de su accionista único".

A la vista de eso, la Mancomunidad, en fecha 31 de agosto, acordó requerir a la empresa una certificación de la aprobación de sus cuentas y los acuerdos que hubiera adoptado en relación con dichas cuentas. La contestación a este requerimiento la recibimos el pasado día 22. Sabemos que la empresa presentó las cuentas el 1 de septiembre en el Registro Mercantil, aunque se rechazaron porque no estaba inscrito el nombramiento del auditor, defecto que se subsanó ayer, día 27.

Parece claro que la empresa está intentando renegociar las condiciones del concurso y el Consejo de Navarra emitirá un dictamen al respecto que no es preceptivo ni vinculante, es decir, la Mancomunidad es quien debe decidir si atender el requerimiento de la empresa o no hacerlo. También está pendiente una junta de accionistas de la empresa que, suponemos, deberá marcar las líneas de actuación en función también de la decisión de la Mancomunidad respecto a la reclamación citada.

Yo creo que en estos momentos lo importante es actuar con un criterio de prudencia. La Mancomunidad debe controlar la calidad del servicio y esperar acontecimientos, sin perder de vista, por supuesto, que siempre se reserva la posibilidad del rescate en caso de que hubiera problemas en el servicio, algo que no parece haberse detectado hasta el momento.

En definitiva, como un resumen general del informe y de la situación actual, me gustaría subrayar lo siguiente. La Ley del transporte establece la concesión como forma normal de gestión del servicio. De hecho, desde 1969 el transporte en Pamplona está en manos de una empresa privada.

El proceso de contratación del transporte urbano, desde el punto de vista jurídico, está respaldado por sentencias hasta ahora favorables a la Mancomunidad.

Desde el punto de vista económico, la Mancomunidad ha soportado hasta el momento un menor coste por la oferta de la empresa adjudicataria.

Respecto a aquella adjudicación, creemos que se deberían haber exigido a la empresa ganadora compromisos mínimos de solvencia y de actuaciones en el futuro.

Ante la compra de acciones de La Montañesa por parte de Connex, el consentimiento de la Mancomunidad era un trámite de obligado cumplimiento si, como era el caso, la empresa demostraba solvencia.

Se supone que cuando Connex decide comprar La Montañesa es consciente tanto de la situación económica de la empresa como de las condiciones de la concesión, que, lógicamente, asume.

Ni los socios de La Montañesa ni Connex han inyectado capital en la empresa, lo que hubiera sido lógico y deseable.

La situación económica que se deduce de la auditoría provoca que la empresa esté incursa en los supuestos de disolución contemplados en la legislación. Si no se adoptan algunas de las medidas posibles para solucionar la situación, la competencia para instar el procedimiento concursal entendemos que corresponde a la empresa, a sus administradores y a los acreedores.

La Mancomunidad, como institución garante del correcto funcionamiento del transporte, tiene que estar especialmente atenta a la calidad del servicio y preparada para actuar en caso de que exista deterioro del mismo. Nada más, y quedo a su disposición para contestar.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Muñoz Garde. A continuación, tiene la palabra el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Intervendré brevemente. Después de conocer estos datos, la preocupación indicada no disminuye, sino que aumenta. Con respecto a la documentación que la Cámara ha manejado para hacer este informe, y en concreto sobre los balances de 2003 de La Montañesa, les quería hacer una pregunta concreta, si es que tienen en este momento a mano información al respecto, y es si la Mancomunidad contó con el balance que se presentó en el Registro Mercantil, si contó también con el que presentó a 1 de julio de 2004 en la Mancomunidad y con los dos informes del interventor a los que antes me he referido, fechados concretamente el 4 de agosto y el 5 de octubre, ambos de 2004, referentes al balance, cuenta de resultados, etcétera, de 2003.*

En segundo lugar, sobre el equilibrio mercantil actual ya me ha respondido, porque ésa es la respuesta que se ha dado al comentarnos las cuentas de 2004, que no están contempladas en el informe, sino de las que se nos ha informado en este momento. Pero con respecto a este equilibrio mercantil y a la no inyección de capital por parte de Connex, querría preguntar sobre la carta que Connex remite a la Mancomunidad, con cinco compromisos, precisamente en los días en que se va a tomar la resolución de si se autoriza o no la venta de participaciones sociales, y en cuyo tercer compromiso está precisamente el mantenimiento de un equilibrio patrimonial de la empresa, apoyado en unos resultados de gestión positivos que permitan la continuidad y viabilidad de la sociedad. La falta de equilibrio actual por lo menos incidiría

en el incumplimiento posible o presunto, eso es lo que pregunto, de ese compromiso sustancial de los que asumió Connex.

En tercer lugar, parece indicarse que en la adjudicación de la concesión a La Montañesa hubo, primero, una falta de exigencia de unas garantías a la empresa adjudicataria, que usted lo ha repetido creo que en un par de ocasiones en su informe, es decir, se debió haber exigido a la adjudicataria unas garantías que hicieran presumible su cumplimiento, pero ¿hubo también en la actuación de esa empresa, o no hubo –le pregunto– una baja temeraria? Es decir, es evidente, a mi juicio, visto desde ahora, con la perspectiva del tiempo pasado, que la prestación de servicios con los costes que tiene, porque, claro, ellos lo imputan al laudo, hay también pronunciamientos de que no es así, la prestación de ese servicio no está originando ganancias, sino pérdidas o por lo menos las ha originado de hecho. Entonces, fue una baja temeraria por parte de la empresa adjudicataria, además de que por parte de la adjudicante, la Mancomunidad, hubo una falta de celo en la exigencia de las garantías necesarias para el cumplimiento de esto.

Y, en cuarto y último lugar, hemos tenido conocimiento en este momento de una reclamación de nada menos que 3,3 millones de euros, de lo que se ha pedido informe al Consejo de Navarra, y todo esto en el contexto de renegociar unas condiciones del concurso del que fue adjudicataria La Montañesa mediante esa actuación que antes hemos calificado. ¿Pueden ustedes dar una valoración al respecto? ¿Es admisible una modificación del concurso aquel, de la adjudicación aquella en virtud de dos contingencias, que aunque haya sucedido luego la presunta baja de usuarios como consecuencia de la huelga, que es mucho decir, es primero baja y segundo, como consecuencia, ese nexo de causalidad no sé dónde se puede justificar y habría que justificarlo, y, en tercer lugar, las causas de la huelga también habría que justificarlas, y como consecuencia del laudo, que también entiendo que es difícilmente justificable? Es decir, ¿esa modificación de la concesión es legalmente sostenible?, ¿tiene cobertura legal? Ésas son las preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Agradezco otra vez la intervención del Presidente de la Cámara de Comptos en lo referido al informe de fiscalización sobre el transporte urbano comarcal. Tengo que decir, como decía también el Presidente, que fue voluntad del legislador cuando se hizo la ley que regula el transporte en la comarca de Pamplona que hubiera una unificación de las dos empresas que trabajaban en ese momento. Eso no fue posible por diversas circunstancias, algunas ya se han relatado y otras creo que todos las conocemos, y, en todo caso, nosotros entendemos que la Mancomunidad ha actuado en esta cuestión con actos reglados y, por lo tanto, llevada por lo que debía hacer en cada momento en las diferentes autorizaciones a la hora de las concesiones y, desde luego, también entendemos que no había o no hay en este momento circunstancias que avalasen el rescate de la concesión.*

Entendemos que con el informe y con las explicaciones que ha dado y con las sentencias que ha habido en algunas cuestiones se confirma y valida lo que ha sido el procedimiento de actuación de la Mancomunidad y, desde luego, también es deseo de nuestro grupo, aparte de que éste sea un debate que puedan tener en la Mancomunidad, que la calidad del servicio en el transporte urbano de la comarca sea la mejor posible, que fue el objetivo que se marcó este Parlamento cuando aprobó de forma mayoritaria la ley que regula el transporte urbano de la comarca. El objetivo, lógicamente, era tener el mejor transporte comarcal posible, con calidad de servicio, y ése es el objetivo que nosotros, desde luego, seguimos teniendo años después de la aprobación de aquella ley y con ese objetivo seguiremos trabajando en los diferentes estamentos en los que nos toque tomar decisiones sobre esta cuestión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Gracias, señor García Adanero. Señor Pardo, tiene la palabra.*

SR. PARDO GURPEGUI: *Gracias, señor Presidente. Nuestro grupo también entiende y comparte las conclusiones del informe de la Cámara de Comptos. Pensamos que se ha actuado, efectivamente, de acuerdo con la legalidad en cada uno de los pasos. Es posible que la legalidad de la que nosotros mismos nos hemos dotado no sea la más adecuada, vistos los acontecimientos posteriores, pero ése es otro tema.*

Respecto a la posibilidad del rescate, hombre, probablemente no haya datos objetivos, pero igual sí empieza a ver circunstancias que pudieran aconsejarlo, en el sentido, como decía el portavoz de Aralar, de que si ese mantenimiento o ese equilibrio patrimonial de la empresa no se consigue, en un momento dado cualquier acreedor puede instar la situación concursal de la misma y mandar al carajo, hablando pronto y mal y permítanme la expresión, todo el entramado empresarial. Entonces, quizá sería conveniente mantener ese debate, no aquí, sino en la Mancomunidad y que los órganos competentes tomen la decisión adecuada.

Lo que sí está claro es que todo este problema parece nacer de la adjudicación del transporte de la comarca de Pamplona a La Montañesa en 2002.

En ese momento se le adjudicó, efectivamente, de acuerdo con una normativa que se cumplió, pero no se exigió una viabilidad económica a la empresa o a las empresas que concursaron, probablemente, como bien dice el informe, porque ya prestaban el servicio y no se entendió necesario. Posteriormente a aquel año 2002 se van conociendo datos que aparecen en este informe, como el balance de La Montañesa, y en Cotup algo parecido, que nos indican que de alguna forma se están falseando datos, sobre todo en 2003, pero también en 2002, cuando ya el equilibrio patrimonial empieza a ser negativo, porque en 2002 también se aprecia, por ejemplo, que aumenta el inmovilizado y disminuye la dotación para amortización, que puede encajar, pero es difícil de entender. Desde luego, la revalorización contable de los activos no tiene ninguna justificación, ése es un tema que está claro que no hay por dónde pillarlo.

De cualquier manera, en nuestra opinión, la situación de La Montañesa es preocupante, porque su situación patrimonial, su situación de endeudamiento así lo manifiesta, pero entendemos que este debate corresponde a la Mancomunidad y es allí donde tiene que llevarse a cabo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Pardo. Señor Nuin, tiene usted la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Agradecemos el contenido del informe realizado por la Cámara, que, además, se emitió ante una petición de mi grupo parlamentario. Efectivamente, el debate se tiene que realizar en el órgano administrativo competente en la materia, que es la Mancomunidad, donde también están representados los ciudadanos, a través de los diferentes representantes políticos que ahí se sientan, y ahí se está produciendo el debate. En cualquier caso, está bien que conozcamos también en el Parlamento los contenidos de este informe elaborado por la Cámara de Comptos, que, por otra parte, yo creo que son claros y contundentes en algunos extremos y que deben llevar a la preocupación a la Mancomunidad sobre cuál es el nivel de estabilidad y de garantías de estabilidad en la calidad del servicio cuando tenemos una empresa concesionaria cuyos estados contables presentan una situación o unos supuestos de disolución y que si sigue manteniendo la actividad a trancas y barrancas probablemente sea como consecuencia de actuaciones de Connex, como las que ha comentado el señor Zabaleta, préstamos, etcétera. Evidentemente, esto no puede tranquilizar en modo alguno a la Mancomunidad, a la Administración competente en la materia, sino que le debe preocupar, y también a este Parlamento, como no puede ser de otra manera.*

Por lo tanto, nosotros tomamos nota de los datos en su momento, nosotros hemos sido partidarios del rescate en la Mancomunidad, y creemos, además, que a partir de los datos y de la situación financiera de la concesionaria es perfectamente lógico, en términos jurídicos, defender, en nombre del interés general y del interés público, el expediente de rescate de la concesión, a la vista de la incapacidad financiera de la concesionaria o de las muchas dudas sobre esa capacidad para poder prestar el servicio con garantías, con estabilidad y con calidad.

Por lo tanto, esto es un debate de la Mancomunidad, pero, en cualquier caso, nosotros agradecemos la información que se nos traslada. Yo creo que las preguntas, con los datos nuevos que se han ido conociendo en las últimas semanas, han sido formuladas ya por otros portavoces y naturalmente por el grupo que ha planteado la comparecencia, y, por lo tanto, esperaremos la respuesta de la Mancomunidad.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Nuin. Señor Ramirez, tiene usted la palabra.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. Agradecemos nuevamente la información que nos ha trasladado el Presidente de la Cámara de Comptos y coincidimos en la valoración que ellos hacen con respecto al transporte público de la comarca de Pamplona. Nosotros coincidimos con las apreciaciones que se han hecho utilizando muy eufemísticamente el término peculiar, porque, efectivamente, ya desde los inicios de 2002 no es normal que el pez pequeño se coma al grande. Y luego hay una serie de errores manifiestos, y la legalidad está para que sea cumplida o, en su caso, incumplida y así denunciada y que tenga las repercusiones necesarias, pero cuando a nivel de solvencia exclusivamente se tiene en cuenta un seguro de viajeros y se demuestra efectivamente que la trayectoria y el recorrido apuntan a que un exhaustivo análisis de dicha cuestión apuntaría a otros términos más deseables, a juicio de este grupo parlamentario, hay una responsabilidad directa de la Mancomunidad a la hora de hacer las gestiones necesarias.*

Lo prioritario para este grupo parlamentario en todo esto es la calidad en el transporte, lógicamente, pero nosotros también hemos sido críticos con todo el proceso, aunque lo que consideramos que procede ante su información es aceptarla, considerarla y también mostrar sobre todo interés y curiosidad por la respuesta a las preguntas que le ha realizado el señor Zabaleta porque, efectivamente, pueden indicar que quizás con otra documentación, quizás con otras valoraciones el resultado de su informe pudiera haber sido otro,

cuestión que también es interesante conocer, a nuestro juicio, en este Parlamento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Ramirez. Señor Etxegarai, tiene usted la palabra.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dar de nuevo la bienvenida y agradecer la información que nos ha presentado el Presidente de la Cámara de Comptos y las personas que lo acompañan, y mostrar de alguna forma nuestra preocupación también porque si hay pérdidas y deudas en la empresa, probablemente, repercuta esto en la calidad del servicio, y aunque está bien que conozcamos los informes y los podamos analizar, de alguna forma, también entendemos que es la Mancomunidad la que tiene que decidir en su momento lo que tiene que hacer y seríamos partidarios de la recuperación del servicio, por supuesto, pero no sé si en este momento se puede hacer o no. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Suspendemos la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 22 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 32 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *Buenos días de nuevo, señorías. Reanudamos la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos y le damos la palabra al señor Muñoz Garde para que conteste a las preguntas de los diferentes portavoces.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): *Con el permiso de la Presidencia y del señor Zabaleta, como ha hecho unas preguntas que son evidentemente, de documentos de trabajo, de información que maneja el auditor, me va a permitir que le conteste el auditor que ha hecho el trabajo, porque va a precisar incluso más que yo.*

SR. AUDITOR DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muruzábal Lerga): *Buenos días. Respondiendo a las preguntas, en primer lugar, nosotros hemos trabajado básicamente con las auditorías, es decir, el punto de referencia que hemos tomado para todo han sido las auditorías, que en el momento del trabajo las teníamos hasta el año 2003, y, como ya ha comentado antes el Presidente, en estos últimos días hemos obtenido la de 2004. El punto de referencia han sido las auditorías. Hemos dispuesto de los dos famosos informes del interventor, de agosto y de octubre de 2004, aunque hay que decir que uno de ellos no estaba en el expediente y nos lo facilitaron al margen del expediente. De hecho, tenemos una nota que dice: informe no oficial, pero hemos trabajado con él; no hemos tenido ningún problema sobre ese tema.*

Sobre el tema del equilibrio patrimonial y la inyección de capital, creo que sería bueno tener una idea clara de la situación que se desprende de las auditorías. La auditoría de 2003, cuando La Montañesa todavía es una sociedad cuyos socios son los trabajadores, tiene una situación económica muy mala y se están utilizando todos los requisitos que se pueden, más o menos legales, más o menos alegales, para que esa situación sea positiva. Se hace una revalorización de los terrenos, que no está acogida en ninguna ley de revalorizaciones, y con eso se intenta que el patrimonio salga positivo. Es más o menos la idea que se hace en esa auditoría.

En la auditoría del año 2004, en la que hay un cambio de propietarios de la empresa, lo que se hace es todo lo contrario. Parece que hay un interés exagerado en que la situación salga negativa y desde un punto de vista contable, desde luego, la auditoría es irreprochable. Se siguen los criterios de prudencia en su máximo nivel hasta el punto de que, por ejemplo, se contabiliza la provisión que ellos entienden sobre el laudo arbitral aunque no esté pagada. Es decir, todos los criterios son para sacar el máximo de pérdidas. Desde el punto de vista de los contables, nos parece un criterio de prudencia bien hecho, pero sí que es significativo que contrasta radicalmente con la situación del año anterior. ¿Esto qué genera? Genera una situación de que la empresa está incursa en una de las causas de disolución. Ante esta situación hay que decir que, en primer lugar, estamos hablando del año 2004, son las cuentas de 2004, que se han presentado muy tarde, aquí entraríamos en qué es lo que se puede hacer, y la primera que tiene que solventar esta situación es la propia empresa. Las causas de disolución se resolverían, al ser los fondos propios negativos, simplemente con un aumento del capital. Es decir, con esa inyección que Connex ha hecho en La Montañesa, me parece que de cinco millones de euros, por la vía de los créditos, simplemente si se dice que esos créditos pasan a ser capital se resolvería la situación, o si hacen una aportación de capital. Es decir, la primera que tiene que responder de esa situación es la propia empresa, para lo cual tiene una serie de plazos. Además, hay que tener en cuenta que la empresa ha hecho una reclamación –los 3,3 millones– que está pendiente de solución. Claro, con unos fondos negativos, me parece que son de cuatro millones de euros, y una reclamación hacia la Mancomunidad de 3,3, que tiene que resolverse, tampoco parece exagerado que hay ahí un periodo en que vamos a esperar a ver qué pasa. Esos serán los primeros pasos. Y el siguiente paso sería que algún interesado, que, desde nuestro punto de vista, y por lo que hemos podido analizar, sería la propia empresa,

sus administradores o los acreedores, pueda instar el procedimiento concursal. ¿Qué ocurre si nadie insta el procedimiento concursal? Pues que la empresa mientras tenga fondos puede seguir funcionando, y, de hecho, hay empresas que siguen funcionando aunque, eso sí, los administradores adquieren responsabilidad por lo que ocurra desde ese momento. Ésa es la situación.

Indudablemente, todas estas situaciones habrían sido más fáciles si desde que La Montañesa adquirió Cotup, es decir, la empresa pequeña adquiere la empresa grande... La Montañesa tiene un capital de 300.000 euros –50 millones de pesetas– y no lo incrementa, Connex tampoco lo ha incrementado; parece que es una medida que no se exigía, no se exigió ningún tipo de solvencia porque las dos empresas ya estaban dando el servicio. El no exigirse ningún tipo de solvencia es una medida que no favorece el funcionamiento adecuado de la empresa. Habría sido conveniente que el capital se hubiera ampliado, pero no se ha hecho.

En cuanto a los compromisos de Connex, evidentemente, en su carta, en su manifestación del 4 de octubre a la Mancomunidad, hace una serie de compromisos que, desde un punto de vista estrictamente jurídico, consideramos que no eran necesarios, es decir, que la transmisión de las participaciones es algo que afecta al tráfico mercantil de dos empresas y que en este caso, por requisitos del pliego, la Mancomunidad tenía que conocerla y autorizarla, pero no creemos que esto hubiese sido estrictamente necesario, sin embargo, sí es cierto que hizo esos compromisos y ahí están, y en el primero dicen: "en los compromisos patrimoniales, mantenimiento de un equilibrio patrimonial de la empresa apoyado en unos resultados de gestión positivos que permitan la continuidad y viabilidad de la sociedad". Efectivamente, esta compra es de octubre del año 2004, y ahora, con las cuentas de 2004, La Montañesa presenta unas cuentas en las que este equilibrio, en principio, con la formulación actual que han hecho y con la salvedad de que hay tres millones de euros en discusión, por lo menos, es negativo. Ahora tendrá que ver La Montañesa qué actuaciones hace, si incrementa capital, si consigue esa reclamación que está haciendo o si ella misma insta a la disolución de la empresa; ella tendrá que ver. Indudablemente, debería mantener este equilibrio patrimonial, aunque también añade eso de "apoyado en unos resultados de gestión positivos", que no se están obteniendo.

Sobre la falta de garantía, nos costó mucho analizar las dos bajas que hubo en las dos empresas, se hablaba de si había baja temeraria, pues, bueno, ya hemos dicho que, desde un punto de vista económico, no se exigió garantía, interpretamos o creemos que porque era un concurso restringido a dos empresas que ya estaban dando el servicio, sin embargo, se dice en el informe que se debería haber exigido a la empresa resultante concesionaria unos mínimos fondos, unos mínimos de actuación en el plano económico; eso no se hizo.

En cuanto a la baja temeraria en el concurso, claro, la baja temeraria siempre respecto a la otra oferta; desde el proceso administrativo, desde ese punto de vista, entendemos que no ha habido baja temeraria. Sí hemos analizado bastante la oferta que se hizo y tenía dos factores que incidían muchísimo. Por un lado, en el concurso se valoraba el costo y el número de viajeros, como costo y como número de viajeros. El número de viajeros que presentan las dos ofertas, tal y como estaba valorada en el concurso, es el número medio de viajeros y la diferencia entre ambas es muy pequeña en el número medio. En lo que sí había una diferencia muy grande es en la distribución en los años de ese número de viajeros, de forma que La Montañesa decía que iba a transportar más viajeros los primeros años y menos los últimos, al revés que Cotup. Pero la media de viajeros era prácticamente la misma. Eso en cuanto al concurso, pero luego, a la hora de pagar la Mancomunidad la subvención como consecuencia de los menores ingresos que tiene la adjudicataria por las tarifas sociales, básicamente, a la hora de abonar esa subvención, el número de viajeros tenía una incidencia muy importante, de manera que la subvención de la Mancomunidad, que es costos que tengo menos ingresos que cobro por la tarifa, llevaba luego una prima, una penalización, de forma tal que aquel número de viajeros que yo he ofertado pero no he transportado los asumo como si los hubiera transportado. Y este segundo efecto es el que ha sido muy importante en todos los procesos de las pérdidas que está teniendo la adjudicataria. ¿Por qué?, porque dio una cifra de viajeros superior a la que se ha demostrado que podía transportar y esos viajeros no transportados son los que está soportando la empresa por la oferta que hizo. Eso es lo que está incidiendo de una manera fuerte en las pérdidas que tiene la empresa. Entonces, yo creo que no hubo baja temeraria, porque las dos empresas presentaron unas ofertas similares en viajeros, y mientras que una bajaba un 7 por ciento, la otra bajaba un 4, me parece que ésas eran las cifras, están puestas en el informe, entonces, no había baja temeraria, pero fue una temeridad, visto ahora, y es fácil de verlo, el número de viajeros que La Montañesa se comprometió a transportar sobre todo en los primeros años, porque ya digo que la media era la misma.

Y luego, en cuanto a la reclamación de los 3,3 millones, entendemos que un tema como una huelga y su solución final a través de un laudo, que sería equivalente a un convenio colectivo, son aspectos no normales en el desarrollo de una concesión. Desde ese punto de vista, no conocemos la

reclamación concreta que se ha hecho como para entrar a valorar, y vemos que la Mancomunidad, que es la que tiene que resolver, ante esta situación ha pedido un dictamen al Consejo de Navarro, yo creo que como órgano consultivo, en un informe que, como decía antes el Presidente, ni es preceptivo ni vinculante. Nos parece que no tenemos en estos momentos medios para poder juzgar esa operación, aunque quizás el secretario, como letrado, pueda indicar algo más. Sí parece que es una situación excepcional o no habitual una huelga y un laudo. Ahora, ¿quién es el responsable de las pérdidas que origina eso?, desde luego, ahora no nos atreveríamos a pronunciarnos. No sé si he contestado a todo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Gil Zardoya): *¿Algún portavoz desea hacer alguna intervención? Pues no hay ninguna intervención más. Agradecemos las intervenciones de los señores Muñoz Garde, Ordoqui y Muruzábal. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 44 MINUTOS.)